

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2023 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Señores asistentes a la sesión:

Sr. Alcaldesa Presidenta:

DOÑA TAMARA LOZANO MUÑOZ

Tenientes de Alcalde:

DOÑA ROCIO VÁZQUEZ DURÁN DON FRANCISCO MANUEL MENA MACÍAS DOÑA MARIA DEL CARMEN RUBIALES PÉREZ

Secretaria Interventora: Doña Maria de los Angeles Orozco Cuevas

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial del Excmo. Avuntamiento de Espera, a día 13 de Diciembre de 2023,

Bajo la presidencia de Sra. Alcaldesa, Dña Tamara Lozano Muñoz se reunieron los miembros corporativos pertenecientes a la Junta de Gobierno Local, anotados al margen, a fin de celebrar sesión Ordinaria correspondiente, en segunda convocatoria con la asistencia de la Secretaria Interventora.

Y siendo las 11:00 horas, por la Presidencia se dio comienzo a la sesión, de conformidad con el Orden del Día de la Misma, cuyo desarrollo es el siguiente:

1. Aprobación si procede del expediente 2023/COM_07/000195 SUMINISTRO KIT CHALECO ANTIBALAS PARA POLICIA LOCAL

Vista la necesidad de contratación cuyo resumen es el siguiente:

| Responsable del contrato | Dña Tamara Lozano Muñoz | |
|--------------------------|--|--|
| Tramitador | Secretaría General | |
| Concepto | SUMINISTRO KIT CHALECO ANTIBALAS PARA POLICIALOCAL | |

El obieto del contrato consiste en el suministro de chalecos antibalas + fundas+ ploters

Se acredita: o Que este Ayuntamiento no tiene en la actualidad un contrato suscrito con ninguna empresa suministradora del servicio/material o Que se trata de un Servicio/ Suministro para el que el Ayuntamiento carece en estos momentos de medios

materiales o humanos para realizarlo por sí mismo.

Tras haber solicitado la presentación de 3 presupuestos, con los siguientes datos:

| CIF | EMPRESA DISTRIBUIDORA | PRESUPUESTO | IVA |
|-----------|---------------------------------|-------------|----------|
| B91823740 | UNIFORMIDAD TECNICA MIIM S.L. | 998,95 | INCLUIDO |
| | GOMDEPERAL UNIFORMIDAD POLICIAL | 1048,90 | INCLUIDO |
| B29697174 | BASUTEX SL | 1101,34 | INCLUIDO |

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, adopta por unanimidad el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Contratar con

| Código Seguro de Verificación | IVUEWOCPZQ5IVHGJ4QPCHYY74U | Fecha | 15/12/2023 13:25:52 |
|-------------------------------|--|--------|---------------------|
| Normativa | Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmante | MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS | | |
| Firmante | TAMARA LOZANO MUÑOZ | | |
| Url de verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOCPZQ5IVHGJ4QPCHYY74U | Página | 1/8 |



| Registro General Ayuntamiento de Espera |
|--|
| SALIDA |
| 18/12/2023 10:06 |
| 2023001735S |

INCLUIDO

| CIF | EMPRESA DISTRIBUIDORA | PRESUPUESTO | IVA |
|-----------|-------------------------------|-------------|----------|
| B91823740 | UNIFORMIDAD TECNICA MIIM S.L. | 998,95 | INCLUIDO |

SEGUNDO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de fiscalización.

TERCERO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

2. Aprobación del Acta de la sesión de 05 de Diciembre de 2023

3. Aprobación si procede del expediente2023/COM_07/000194 SUMINISTRO UNIFORMES POLICIA LOCAL

Vista la necesidad de contratación cuyo resumen es el siguiente:

| Responsable del contrato | Dña Tamara Lozano Muñoz | |
|--------------------------|---------------------------------------|--|
| Tramitador | Secretaría General | |
| Concepto | SUMINISTRO UNIFORMES POLICIA LOCAL | |

El objeto del contrato consiste en el suministro de gorros, polos manga corta, pantalones, botas Magnun Fox 3 y Magnun Fox 6, funda grilletes cordura y guantes tacticos para uniformidad Policía Local (Se suministra dos unidades de cada articulo)

Se acredita:

B29697174

o Que este Ayuntamiento no tiene en la actualidad un contrato suscrito con ninguna empresa suministradora del servicio/material

o Que se trata de un Servicio/ Suministro para el que el Ayuntamiento carece en estos momentos de medios materiales o humanos para realizarlo por sí mismo. Tras haber solicitado la presentación de 3 presupuestos, con los siguientes datos:

| CIF | EMPRESA DISTRIBUIDORA | PRESUPUESTO | IVA |
|-----------|---------------------------------|-------------|----------|
| B91823740 | UNIFORMIDAD TECNICA MIIM S.L. | 1144,88 | INCLUIDO |
| B91677567 | GOMDEPERAL UNIFORMIDAD POLICIAL | 1231,15 | INCLUIDO |

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

1276,67

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, adopta por unanimidad el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Contratar con

| CIF | EMPRESA DISTRIBUIDORA | PRESUPUESTO | IVA |
|-----------|-------------------------------|-------------|----------|
| B91823740 | UNIFORMIDAD TECNICA MIIM S.L. | 1144,88 | INCLUIDO |

SEGUNDO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de fiscalización.

TERCERO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de

4. Aprobación si procede del expediente2023/COM_07/000193 SUMINISTRO CASCO MODULAR BLANCO PARA POLICIA LOCAL

Vista la necesidad de contratación cuyo resumen es el siguiente:

BASUTEX SL

| Responsable del contrato | Dña. Tamara Lozano Muñoz | |
|--------------------------|---|--|
| Tramitador | Secretaría General | |
| Concepto | SUMINISTRO CASCO MODULAR BLANCO PARA POLICIA LOCAL | |

| Código Seguro de Verificación | IVUEWOCPZQ5IVHGJ4QPCHYY74U | Fecha | 15/12/2023 13:25:52 |
|-------------------------------|--|--------|---------------------|
| Normativa | Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmante | MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS | | |
| Firmante | TAMARA LOZANO MUÑOZ | | |
| Url de verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOCPZQ5IVHGJ4QPCHYY74U | Página | 2/8 |



| Registro General Ayuntamiento de Espera |
|--|
| SALIDA |
| 18/12/2023 10:06 |
| 2023001735S |

El objeto del contrato consiste en el suministro de un casco modular Axxis de color blanco para uniformidad Policia Local

Se acredita:

o Que este Ayuntamiento no tiene en la actualidad un contrato suscrito con ninguna empresa suministradora del servicio/material

o Que se trata de un Servicio/ Suministro para el que el Ayuntamiento carece en estos momentos de medios materiales o humanos para realizarlo por sí mismo.

Tras haber solicitado la presentación de 1 presupuestos, con los siguientes datos:

| CIF | EMPRESA DISTRIBUIDORA | PRESUPUESTO | IVA |
|-----------|----------------------------------|-------------|----------|
| 44051527H | JUAN ANTONIO FERNÁNDEZ CORTEJOSA | 110,00 | INCLUIDO |

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, adopta por unanimidad el siguiente ACUERDO:

PRIMERO, Contratar con

| CIF | EMPRESA DISTRIBUIDORA | PRESUPUESTO | IVA |
|-----------|----------------------------------|-------------|----------|
| 44051527H | JUAN ANTONIO FERNÁNDEZ CORTEJOSA | 110,00 | INCLUIDO |

SEGUNDO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de fiscalización.

TERCERO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

5. Aprobación si procede del expediente2023/COM_07/000192 SUMINISTRO 50 M DE PLÁSTICO TRANSPARENTE PARA ADECUACIÓN BELEN VIVIENTE 2023 Vista la necesidad de contratación cuyo resumen es el siguiente:

| Responsable del contrato | Dña. Tamara Lozano Muñoz | |
|--------------------------|---|--|
| Tramitador | Secretaría General | |
| Concepto | SUMINISTRO 50 M DE PLÁSTICO TRANSPARENTE PARA ADECUACIÓN BELEN VIVIENTE 2023 | |

El objeto del contrato consiste en el suministro de 1 rollo de plastico transparente para la adecuacion del recinto del Belen Viviente 2023

Se acredita:

o Que este Ayuntamiento no tiene en la actualidad un contrato suscrito con ninguna empresa suministradora del servicio/material o Que se trata de un Servicio/ Suministro para el que el Ayuntamiento carece en estos momentos de medios materiales o humanos para realizarlo por sí mismo.

Tras haber solicitado la presentación de 3 presupuestos, con los siguientes datos:

| CIF | EMPRESA DISTRIBUIDORA | PRESUPUESTO | IVA |
|-----------|--------------------------|-------------|----------|
| 75862746Y | TERESA COMIZAÑA GONZÁLEZ | 61,60 | INCLUIDO |
| A11614682 | INDUSTRIAS GARRUCHO SA | 80,01 | INCLUIDO |
| 15439717R | ABRAHAM ROMANO PEREZ | 84,99 | INCLUIDO |

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, adopta por unanimidad el siguiente ACUERDO::

PRIMERO. Contratar con

| CIF | EMPRESA DISTRIBUIDORA | PRESUPUESTO | IVA |
|-----------|--------------------------|-------------|----------|
| 75862746Y | TERESA COMIZAÑA GONZÁLEZ | 61,60 | INCLUIDO |

SEGUNDO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de fiscalización.

TERCERO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

6. Aprobación si procede del expediente2023/COM_07/000191 SERVICIO ALQUILER BURRO PARA BELEN VIVIENTE 20233/12/2023

Vista la necesidad de contratación cuyo resumen es el siguiente:

| Código Seguro de Verificación | IVUEWOCPZQ5IVHGJ4QPCHYY74U Fecha 15/12/2023 1 | | 15/12/2023 13:25:52 |
|-------------------------------|--|--------|---------------------|
| Normativa | Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmante | MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS | | |
| Firmante | TAMARA LOZANO MUÑOZ | | |
| Url de verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV/LEWOCPZO5IVHG.MOPCHYYZ/LL | Página | 3/8 |



| Registro General Ayuntamiento de Espera | |
|--|--|
| SALIDA | |
| 18/12/2023 10:06 | |
| 2023001735S | |

| Responsable del contrato | Dña. Tamara Lozano Muñoz | |
|--------------------------|---|--|
| Tramitador | Secretaría General | |
| Concepto | SERVICIO ALQUILER BURRO PARA BELEN VIVIENTE 2023 | |

El objeto del contrato consiste en el servicio de alquiler de burro para Belen Viviente que se celebrara en esta Localidad el Sabado 16 de Diciembre de 2023.

Se acredita:

- o Que este Ayuntamiento no tiene en la actualidad un contrato suscrito con ninguna empresa suministradora del servicio/material
- o Que se trata de un Servicio/ Suministro para el que el Ayuntamiento carece en estos momentos de medios
- materiales o humanos para realizarlo por sí mismo. Tras haber solicitado la presentación de 1 presupuestos, con los siguientes datos:

| CIF | EMPRESA DISTRIBUIDORA | PRESUPUESTO | IVA |
|------------|-----------------------------|-------------|----------|
| 792525118Y | ANTONIO MIGUEL ORTEGA REINA | 160,00€ | INCLUIDO |

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, adopta por unanimidad el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Contratar con

| CIF | EMPRESA DISTRIBUIDORA | PRESUPUESTO | IVA |
|------------|-----------------------------|-------------|----------|
| 792525118Y | ANTONIO MIGUEL ORTEGA REINA | 160,00€ | INCLUIDO |

SEGUNDO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de fiscalización.

TERCERO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

7. Aprobación si procede, de la adjudicación del contrato 2023/CLP_02/000003 de contratación del seguro de Responsabilidad civil.

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE DETERMINADOS CONTRATOS DE SEGUROS POR LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN

SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL / PATRIMONIAL PARA ENTIDADES CON RANGO HASTA 20.000 HABITANTES

Número de expediente: (de la Plataforma, el interno de la Entidad Local o ambos): 2023/CLP 02/000003

Título: Seguros de Responsabilidad Civil General / Patrimonial para Entidades Locales con rango hasta con rango hasta 20.000 habitantes de la ENTIDAD LOCAL de ESPERA.

Tipo de Contrato: Contrato basado en el Acuerdo Marco para la contratación de determinados contratos de seguros por la Central de Contratación de la FEMP.

ANTECEDENTES

- Adhesión a la Central de Contratación de la FEMP: Conforme al acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de septiembre del 2020 la Entidad Local de Espera se encuentra adherida a la Central de Contratación de la FEMP que se constituye como un sistema de racionalización de la contratación al servicio de sus entidades locales asociadas
- Teniendo en vigor, tras la resolución de adjudicación adoptada por la central de contratación de la FEMP con fecha 12 de febrero del 2021, el contrato basado de mediación de riesgos y seguros, al amparo del Acuerdo Marco de mediación de riesgos y seguros de la central de contratacion de la FEMP, formalizado el pasado 3 de marzo de 2020
- 3. Con fecha 1 de diciembre del 2021 conforme a lo establecido en la cláusula 21 del PCA, se remitió documento de invitación a la/s empresa/s adjudicataria/s del Lote 3 dándose un plazo de 15 días naturales para su envío, todo ello, a través de la plataforma informática de la Central de Contratación

| Código Seguro de Verificación | IVUEWOCPZQ5IVHGJ4QPCHYY74U Fecha 15/12/202 | | 15/12/2023 13:25:52 |
|-------------------------------|--|--------|---------------------|
| Normativa | Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmante | MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS | | |
| Firmante | TAMARA LOZANO MUÑOZ | | |
| Url de verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOCPZQ5IVHGJ4QPCHYY74U | Página | 4/8 |



| Registro General Ayuntamiento de Espera |
|--|
| SALIDA |
| 18/12/2023 10:06 |
| 2023001735S |

4. La FEMP, a través de su Central de Contratación, ha licitado en beneficio de sus asociados el Acuerdo Marco para la contratacion de determinados contratos de seguros, dividido en lotes por tipología de entidad local y ramo de seguros, con base en Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y los Pliegos de Prescripciones Técnicas (PPT) resultando adjudicatarias las siguientes empresas:

| LOTE 3. Seguro de responsabilidad civil patrimonial para | ALLIANZ CIA DE SEGUROS Y |
|--|--------------------------|
| Entidades Locales y entes dependientes con rango hasta | REASEGUROS SA |
| 20.000 habitantes. | |
| | |

 Dicho Acuerdo marco se adjudicó en todos sus Lotes con fecha de 11 de febrero de 2021, habiéndose formalizado el Acuerdo Marco el 12 de marzo de 2021

En dicha licitación, la FEMP ha observado todos los requisitos y procedimientos exigibles a la contratación de las Administraciones Públicas, siguiendo por tanto la LCSP

6. Que dicho Acuerdo Marco tiene una vigencia que varía en función de los lotes y se resumen en la siguiente tabla:

| LOTE | SERVICIOS DE SEGURO | DURACIÓN |
|--------|---|----------|
| LOTE 3 | Seguro de responsabilidad civil y patrimonial para Entidades con rango de hasta 20.000 habitantes | 1 AÑO |

El Acuerdo Marco, en todos sus lotes, podrá ser objeto de prórrogas anuales (de 12 meses, cada una) sucesivas, por mutuo acuerdo, antes de la finalización del mismo. No obstante, la duración de la última prórroga anual podrá ser reducida por acuerdo entre ambas partes hasta un máximo de seis meses.

La duración total del Acuerdo Marco, incluidas las prórrogas, no podrá exceder de 48 meses (4 años), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 219.2 de la LCSP

El plazo de vigencia del Acuerdo marco delimita el plazo en el que podrán adjudicarse los Contratos basados en el mismo. No obstante, la duración de los Contratos basados podrá exceder la del Acuerdo Marco, con las limitaciones previstas en el PCA.

Sólo podrán adjudicarse Contratos basados en un Acuerdo marco durante la vigencia de este último. La fecha relevante para entender que se ha cumplido este requisito será la del envío del Documento de Invitación por parte de la Entidad Local, o si en las sucesivas prórrogas del Acuerdo Marco solamente resultase un adjudicatario de cada Lote, será directamente la fecha de la adjudicación del Contrato basado.

Durante este periodo, las Entidades Locales adheridas deberán contratar los seguros con una de las empresas adjudicatarias del presente Acuerdo marco y en las condiciones que se fijan en el PCA y en el PPT.

- 7. Que, en base al citado Acuerdo Marco, esta Entidad Local puede suscribir el correspondiente Contrato basado con una de las empresas adjudicatarias del Acuerdo Marco (lote XX), cuyo objeto comprenderá la prestación del suministro referido en el Acuerdo Marco en las condiciones que se fijan en el PCA y en el PPT
- 8. Que con fecha 1 de diciembre del 2021 se procedió a comunicar el documento de invitación a las empresas adjudicatarias del lote 3 a través de la plataforma informática de la Central de Contratación, dando un plazo de XX días para que las empresas presentaran sus ofertas a través de dicha plataforma
- Que los criterios de adjudicación y su ponderación están prestablecidos en la cláusula 21.2 del PCA, y se replican en el documento de invitación
- 10. Que el Contrato basado se ajustará, entre otras, a las siguientes condiciones:
- Importe anual del contrato (sin IVA): 4.817,10 euros
- Importe anual IVA: Las primas de seguros están exentas de IVA.
- Valor estimado del Contrato (sin IVA) (incluyendo prórrogas): 9.634,20€.

| Código Seguro de Verificación | IVUEWOCPZQ5IVHGJ4QPCHYY74U Fech | | 15/12/2023 13:25:52 |
|---|---|-----------------------|---------------------|
| Normativa Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinado de los servicios electrónicos de confianza | | determinados aspectos | |
| Firmante | MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS | | |
| Firmante TAMARA LOZANO MUÑOZ | | | |
| Url de verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOCPZQ5IVHGJ4QPCHYY74U | Página | 5/8 |



| Registro General Ayuntamiento de Espera | |
|--|--|
| SALIDA | |
| 18/12/2023 10:06 | |
| 2023001735S | |

- Duración del contrato basado y prórroga (en su caso): 2 años
- Garantías: De conformidad con la cláusula 14, no se exige garantía definitiva al tratarse de un suministro de bienes consumibles cuya entrega y recepción debe efectuarse antes del pago del precio. Tampoco deberán constituir garantía provisional
- Condición Especial de Ejecución: Que la adjudicataria, disponga de un plan de igualdad para la empresa, cuando por sus características, no esté obligado normativamente a tenerlo en vigor, aportando la documentación acreditativa al inicio del contrato basado.
- Conforme a lo establecido en el artículo 36.3 de la LCSP, el Contrato basado en el Acuerdo Marco se perfecciona con la notificación de su adjudicación al contratista por parte de esta Entidad Local

La comunicación de la adjudicación se realizará mediante la Plataforma tecnológica de la Central de Contratación de la FEMP, sin perjuicio de que se proceda a la notificación y publicación de la adjudicación conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP.

La Entidad Local deberá incluir en la Plataforma de la FEMP toda la información referente a la tramitación del Contrato basado.

La Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación adopta por unanimidad el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Adjudicar el Contrato basado para la contratación del seguro de Responsabilidad Civil General / Patrimonial para Entidades Locales con rango hasta 20.000 habitantes, al resultar la propuesta económicamente más ventajosa, por 5.050,90 euros, con las consideraciones establecidas en la oferta que se adjunta, a la empresa ALLIANZ, COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. adjudicataria del lote 3 del Acuerdo Marco para la contratación de determinados contratos de seguros por la Central de Contratación de la FEMP.

SEGUNDO.- Comunicar esta resolución a la adjudicataria y al resto de licitadoras a través de la Plataforma informática de la Central de Contratación, publicar esta resolución en el Perfil del contratante de esta Entidad Local y notificar la misma conforme a lo establecido en la LCSP.

TERCERO.- La presente Resolución puede ser impugnada mediante la interposición del recurso especial en materia de contratación, cuando el valor estimado del contrato supere los 100.000 euros, o mediante recurso potestativo de reposición, o bien directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

CUARTO.- El Contrato basado desplegará efectos desde la notificación de la presente Resolución de adjudicación.

8. Aprobación si procede, de la adjudicación del expediente 2023/EGE_02/000128 la licencia de uso común para el día 16 de diciembre 2023.

En relación con el expediente relativo al otorgamiento del expediente 2023/EGE_02/000128 licencias de uso común especial de bien de dominio público en régimen de concurrencia, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES

A la vista de los siguientes antecedentes:

| Documento | Fecha/N.º | |
|---------------------------------|------------|--|
| Informe de Secretaría | 07/11/2023 | |
| Resolución de Alcaldía | 07/11/2023 | |
| Bases de la Convocatoria | 07/11/2023 | |
| Informe-Propuesta de Secretaría | 07/11/2023 | |
| Informe de Valoración Técnica | 13/12/2023 | |

| Código Seguro de Verificación | IVUEWOCPZQ5IVHGJ4QPCHYY74U Fecha | | 15/12/2023 13:25:52 |
|---|--|-----------------------|---------------------|
| Normativa Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determin de los servicios electrónicos de confianza | | determinados aspectos | |
| Firmante | MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS | | |
| Firmante TAMARA LOZANO MUÑOZ | | | |
| Url de verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVLIEWOCPZ05IVHG.I4QPCHYY74LI | Página | 6/8 |



| Registro General Ayuntamiento de Espera |
|--|
| SALIDA |
| 18/12/2023 10:06 |
| 2023001735S |

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, adopta por unanimidad el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Relación de solicitantes:

| Solicitante | Cumplimiento de los requisitos previos |
|---------------|--|
| MELODANA S.L. | SI |

SEGUNDO. Valoración de los criterios de adjudicación:

| Solicitante | Canon ofertado |
|---------------|----------------|
| MELODANA S.L. | 751,00 euros |

TERCERO. Propuesta de adjudicación de las licencias de uso común especial de bien de dominio público:

| ADJUDICATARIO |
|------------------|
| 1. MELODANA S.L. |

9. Aprobación si procede, de la adjudicación del expediente 2023/EGE_02/000129 la licencia de uso común para el día 24 de diciembre 2023.

En relación con el expediente relativo al otorgamiento del expediente 2023/EGE_02/000129 licencias de uso común especial de bien de dominio público en régimen de concurrencia, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES

A la vista de los siguientes antecedentes:

| Documento | Fecha/N.º | |
|---------------------------------|------------|--|
| Informe de Secretaría | 07/11/2023 | |
| Resolución de Alcaldía | 07/11/2023 | |
| Bases de la Convocatoria | 07/11/2023 | |
| Informe-Propuesta de Secretaría | 07/11/2023 | |
| Informe de Valoración Técnica | 13/12/2023 | |

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, adopta por unanimidad el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Relación de solicitantes:

| | Solicitante | Cumplimiento de los requisitos previos |
|----|--------------|--|
| МЕ | ELODANA S.L. | SI . |

SEGUNDO. Valoración de los criterios de adjudicación:

| Solicitante | Canon ofertado |
|---------------|----------------|
| MELODANA S.L. | 2400 euros |

TERCERO. Propuesta de adjudicación de las licencias de uso común especial de bien de dominio público:

| ADJUDICATARIO | |
|---------------|--|
| | |

| Código Seguro de Verificación | IVUEWOCPZQ5IVHGJ4QPCHYY74U | | 15/12/2023 13:25:52 |
|-------------------------------|--|--------|---------------------|
| Normativa | Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmante | MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS | | |
| Firmante | TAMARA LOZANO MUÑOZ | | |
| Url de verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOCPZQ5IVHGJ4QPCHYY74U | Página | 7/8 |



| Registro General Ayuntamiento de Espera | | |
|--|--|--|
| SALIDA | | |
| 18/12/2023 10:06 | | |
| 2023001735S | | |

| 4 | ODANIA | \ C I |
|---|--------|-------|
| | | |

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por terminado el acto a las 11:30 horas. Y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, yo, la Secretaria General, extiendo la presente acta, que autorizo y certifico con mi firma, con el visto bueno de la Alcaldesa -Presidenta.

ALCALDESA PRESIDENTA

SECRETARIA INTERVENTORA

| Código Seguro de Verificación | IVUEWOCPZQ5IVHGJ4QPCHYY74U | Fecha | 15/12/2023 13:25:52 |
|-------------------------------|--|--------|---------------------|
| Normativa | Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmante | MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS | | |
| Firmante | TAMARA LOZANO MUÑOZ | | |
| Url de verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOCPZQ5IVHGJ4QPCHYY74U | Página | 8/8 |

